



Hasta el 28 de julio

El MITECO inicia el periodo de información pública del proyecto de Real Decreto para calcular los cargos de la factura de gas natural

- Con esta norma, que se suma a la Circular sobre peajes de acceso del sistema gasista que está tramitando la CNMC, la metodología para calcular la parte regulada de la factura de gas natural quedaría ajustada a la normativa europea
- La aplicación de sendas normas supondría una disminución de los costes regulados de la factura gasista respecto de los peajes vigentes. En el caso de un consumidor doméstico, la rebaja podría ser de entre el 20% y el 25%

7 de julio de 2020- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha iniciado hoy, martes 7 de julio, el periodo de información pública del Real Decreto por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso. Con esta norma, que se suma a la Circular sobre peajes de acceso del sistema gasista que está tramitando la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC), la metodología para calcular la parte regulada de la factura de gas natural quedaría ajustada a la normativa europea.

En sus actuales redacciones, la aplicación de sendas normas supondría una disminución de los costes regulados de la factura gasista respecto de los peajes vigentes. En el caso de un consumidor doméstico, la rebaja de los costes regulados podría oscilar entre el 20 y el 25%.

Este proyecto de Real Decreto se desarrolla en cumplimiento del Real Decreto-ley 1/2019, por el que se estableció un nuevo reparto competencial entre el Gobierno y el regulador del mercado interno de la electricidad, la CNMC, garantizando así su total independencia.



Los hasta ahora vigentes peajes de acceso al sistema gasista, que figuran en el recibo por este suministro, se sustituyen por dos nuevos conceptos: por una parte, los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y las plantas de gas natural licuado (GNL), que corresponde fijar a la Comisión y los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos, que corresponde establecer a MITECO; y, por otra parte, los cargos del sistema, que financian los costes no vinculados a las instalaciones, que corresponde determinar al MITECO y que suponen en torno a 100 millones de euros anuales.

Estos dos nuevos conceptos no suponen nuevos costes para los consumidores, sino que son el resultado del desglose de los peajes actuales para adecuar su estructura de ingresos a lo que establece la normativa de la Unión Europea (UE).

REDUCCIÓN EN LA FACTURA

Las metodologías planteadas respectivamente por los proyectos de Circular y Real Decreto suponen una disminución de los costes regulados de la factura gasista de en torno al 20 a 25% respecto de los valores actuales para un consumidor doméstico. La parte del recibo debida a los cargos es, en todo caso, reducida. Por ejemplo, en el caso de un usuario medio acogido a la Tarifa de Último Recurso 1 (TUR 1), se sitúa en torno al 2% de la factura anual, abonando aproximadamente 2 €/año por este concepto.

Para valorar la metodología de asignación más adecuada, el MITECO realizó una consulta pública previa, además de analizar las diferentes opciones existentes de acuerdo con las prioridades de política energética y aspectos marcados por la circular de peajes de la CNMC como los distintos grupos tarifarios. Con base en este análisis, la propuesta planteada en el proyecto de Real Decreto aplica los cargos, mayoritariamente, en los puntos de consumo final, calculándolos como un suplemento a la parte fija de los peajes de red local en función de la capacidad contratada –en el caso de los grandes consumidores-, o un cargo fijo mensual, en el caso de domésticos.



La metodología de cargos entrará en vigor de forma simultánea a la metodología elaborada por la CNMC, que ha propuesto como fecha de inicio de vigencia el 1 de octubre de 2021.

Una vez sustanciado el periodo de consulta pública, que concluye el próximo 28 de julio, y después de analizar las contribuciones que se reciban, el proyecto de Real Decreto continuará su tramitación hasta ser elevado al Consejo de Ministros para su debate y, en su caso, aprobación. Una vez ello ocurra, se iniciará el proceso de elaboración de la orden ministerial que fije los cargos del ejercicio correspondiente.

El proyecto de Real Decreto también establece la metodología para fijar la retribución de los almacenamientos subterráneos básicos, que ha de revisarse de cara al nuevo periodo de aplicación, que arranca el próximo 1 de enero de 2021. La nueva metodología supone un descenso de los costes regulados de la actividad estimada en un ahorro acumulado de 9,4 millones de euros a lo largo del periodo regulatorio, que se prolonga durante seis años, y un descenso anual medio de 1,6 millones de euros.

Por otro lado, también, el proyecto establece la nueva metodología de cálculo de los cánones de inyección, extracción y almacenamiento subterráneo, que proporcionará un descenso respecto a los valores actualmente abonados por estos servicios, estimado en un 73, 64 y 30% respectivamente.

Más información en este enlace:

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/DetalleParticipacionPublica.aspx?k=329>